



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2.012- En memoria de los Héroes de Malvinas."

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18/04/12	Hs. 18:30
Numero: 402	Fojas: 5 (uno)
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	155/07

NOTA N° 073 /2012.-

LETRA: Mun. U

Ushuaia, 18 ABR 2012

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Area Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 556 /2012, mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo registrado bajo el Número 6600 .

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

  
Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. DAMIAN DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR DANIEL LUCERO  
Jefe Div. Archivo  
D. L. y T. G. - S. L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2.012- En memoria de los Héroes de las Malvinas."

USHUAIA, 18 ABR 2012

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el Número y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado con fecha 18 de abril de 2012, entre el Gobierno Provincial representado por el Ministro de Economía C.P Hiram Christian Javier RUIZ, y las Municipalidades de Ushuaia, Río Grande y Comuna de Tolhuin representadas respectivamente por el Sr. Secretario de Hacienda Ing. Juan MUNAFO, el Sr. Secretario de Gobierno, C.P Paulino Rosi y el Sr. Secretario de Hacienda C.P Rafael CHOREN, ad referéndum de los respectivos cuerpos legislativos, con el objeto de convenir el porcentaje a deducir para el sostenimiento de los órganos recaudadores.

Que corre anexada y forma parte de la presente copia autenticada del Acta Acuerdo referenciada, la que se encuentra registrado bajo el N°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152° Incisos 1), 32), de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar ad referéndum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo Registrada bajo el Número y cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente celebrada con fecha 18 de abril de 2012, entre el Gobierno Provincial representado por el Ministro de Economía C.P Hiram Christian Javier RUIZ, y las Municipalidades de Ushuaia, Río Grande y Comuna de Tolhuin representadas respectivamente por el Sr. Secretario de Hacienda Ing. Juan MUNAFO, el Sr. Secretario de Gobierno, C.P Paulino Rosi y el Sr. Secretario de Hacienda C.P Rafael CHOREN. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° / 2.012.-

Dra. Adriana C. CHAPPERON  
Secretaria General de Planeamiento  
Estratégico y Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

## CONVENIO

015000  
18 ABR 2012  
Dra. Patricia Rita Bertolin  
Sec. LYT  
Munic. de Ushuaia

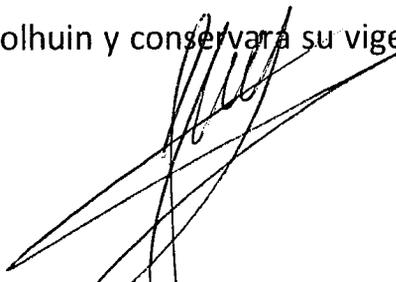
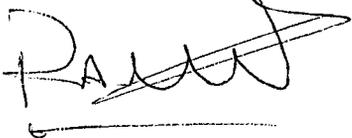
Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por una parte, representada por el Ministro de Economía, C.P. Hiram Christian Javier Ruiz, DNI N° 23.845.180, ad referéndum de la Sra. Gobernadora, en adelante "La Provincia" y, por la otra, la Municipalidad de Ushuaia, representada por su Secretario de Hacienda y Finanzas Ing. Juan Rafael Munafó, DNI N° 16.295.905, la Municipalidad de Rio Grande representada por su Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, DNI N° 26.563.502, y la Comuna de Tolhuin representada por su Secretario de Hacienda, C.P. Rafael Aníbal Choren, DNI N° 16.564.098, todos ad referéndum de sus respectivos Intendentes, en adelante "Los Gobiernos Locales", convienen en celebrar el presente acuerdo "ad referéndum" de los respectivos cuerpos legislativos, para convenir el porcentaje a deducir a Los Gobiernos Locales por parte de la Provincia en concepto de afectación previa por el sostenimiento de los órganos recaudadores, todo lo cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "Los Gobiernos Locales" acuerdan contribuir en concepto de afectación previa por el sostenimiento de los órganos recaudadores una suma equivalente al 1,9% calculado sobre el total de los Recursos Provinciales coparticipables incluidas las Regalías Hidrocarburíferas, en la proporción atinente a cada uno de ellos en virtud de la normativa vigente y la Provincia por su parte, reconoce el monto establecido para dicha contribución fijando como fecha de inicio de la misma el día 01/06/2011. La deducción por tal concepto se practicará al momento de liquidar los recursos provinciales precedentemente enunciados, en forma definitiva, a los Municipios de Ushuaia, Rio Grande y Comuna de Tolhuin.

SEGUNDA: La partes acuerdan que la afectación previa precedentemente citada será deducida a "los Gobiernos Locales", en oportunidad de la percepción de los saldos definitivos aprobados por Decreto Provincial y depositados a favor de los mismos.

TERCERO: Para el caso de surgir, con motivo de la aplicación del presente convenio y dada la fecha establecida en la cláusula primera, un crédito a favor de Los Gobiernos Locales, las sumas efectivamente retenidas en concepto de gastos operativos, serán consideradas a cuenta y se imputarán a períodos futuros en concepto de afectación previa por el sostenimiento de los órganos recaudadores objeto del presente convenio. A tal efecto, las áreas técnicas acordarán los créditos y débitos correspondientes.

CUARTO: El presente convenio, registrá a partir de su aprobación por parte de la Legislatura Provincial y los Concejos Deliberantes de los Municipios de Ushuaia y Rio Grande y la Comuna de Tolhuin y conservará su vigencia hasta



402 - 4/5

Dña. Patricia Rita Bertolin  
Sec. LYT  
Munic. de Ushuaia

la suscripción de un convenio que lo reemplace o hasta la sanción de una Ley Provincial que contemple la cuestión objeto de su suscripción.

En plena conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 del mes de Abril de 2012.-

18 ABR 2012  
Sec. LYT  
Munic. de Ushuaia

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 566 /2012, de fecha 18 de abril de 2012, mediante el que se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 6600, cuya copia se adjunta y forma parte del presente celebrada con fecha 18 de abril de 2012, entre el Gobierno Provincial representado por el Ministro de Economía C.P. Hiram Christian Javier RUIZ, y las Municipalidades de Ushuaia, Rio Grande y Comuna de Tolhuin representadas respectivamente por el Sr. Secretario de Hacienda Ing. Juan MUNAFO, el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino ROSSI y el Sr. Secretario de Hacienda C.P. Rafael CHOREN. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

Artículo 3°.- De forma.